## CIRCULAR 11 DE 2020

(febrero)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: Sedes de Pasaportes en Bogotá, Gobernaciones y Dirección de Gestión e

Información y Tecnología

DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

Secretario General

ASUNTO: Incremento Impuesto de Timbre para los pasaportes en el ámbito nacional en la

vigencia fiscal 2020.

## Estimados:

Me permito informar que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de este Ministerio, en cumplimiento de la Resolución No. 000084 de 28 de noviembre de 2019 expedida por la DIAN, el impuesto de timbre para la expedición de pasaporte ordinario y ejecutivo, a partir del 1 de enero de 2020, ha quedado establecido de la siguiente forma:

DOCUMENTO	MONTO FONDO ROTATORIO	IMPUESTO DE TIMBRE	TOTAL PASAPORTE
Pasaporte ORDINARIO	\$115.000,00	\$53.000,00	\$168.000,00
Pasaporte EJECUTIVO	\$205.000,00	\$53.000,00	\$258.000,00

La presente circular debe ser publicada por la Dirección de Gestión de Tecnología en la página WEB del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atentamente,

## CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

Secretario General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

